ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL DE ADJUDICACIÓN - LICITACIÓN PUBLICA No. FDLK-LP-016-2023 – MANTENIMIENTO DE PUENTES

En Bogotá D.C., en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, tuvo lugar la realización de la Audiencia pública virtual de adjudicación del proceso de Licitación pública FDLK-LP-016-2023, cuyo objeto es: "**Ejecutar a monto agotable por el sistema de precios unitarios las obras y actividades para el diagnóstico y la conservación de puentes vehiculares y/o peatonales sobre cuerpos de agua de la localidad de Kennedy**", audiencia que se realizó de manera virtual, usando el aplicativo Microsoft TEAMS, teniendo en cuenta las consideraciones indicadas en el numeral 2.6 "AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN" del pliego de condiciones y el "Protocolo para la realización de la audiencia de adjudicación por medios electrónicos", publicado en el módulo de mensajes de la plataforma SECOP II, del referido proceso.

Se procedió a realizar la instalación de la audiencia atendiendo lo indicado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, de manera virtual, usando el aplicativo Microsoft TEAMS, por lo tanto, siendo las 8:29 a.m., se dio inicio a la misma, solicitando la autorización de la grabación a través del chat del aplicativo.

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la Audiencia de Adjudicación.
2. Presentación de los asistentes.
3. Presentación Informe FINAL de evaluación de requisitos habilitantes y de los factores de calificación disponibles.
4. Espacio para intervenciones de los proponentes.
5. Ejercicio del derecho de Réplica a las observaciones que sobre la evaluación de SU oferta se hayan presentado por los intervinientes.
6. Respuesta de la Entidad a las observaciones presentadas en Audiencia y/o por plataforma SECOP II.
7. Apertura sobre 2 "Oferta económica" de los proponentes habilitados.
8. Evaluación de la "Oferta económica" y eventual requerimiento por precios artificialmente bajos.
9. Eventual evaluación de la justificación por precios artificialmente bajos.
10. Presentación Informe de evaluación factores de calificación.
11. Espacio para intervenciones de los proponentes.

12. Respuesta de la Entidad a las observaciones presentadas en Audiencia y/o por plataforma SECOP II.
13. Recomendación comité evaluador
14. Adjudicación
15. Cierre.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la Audiencia de Adjudicación.

Realizada por YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ, Alcaldesa Local de Kennedy y Ordenadora del Gasto, facultada para presidir la audiencia con fundamento en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y los Decretos Distritales 374 de 2019 y 107 de 2020, quien indicó que la misma se desarrollará conforme con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.1.2 y las señaladas en el documento complementario al pliego de condiciones.

Procedió a designar como secretario AD HOC de la audiencia, al abogado contratista del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, ALEJANDRO LÓPEZ ABREW, para que contine con el desarrollo de la audiencia hasta su finalización.

2. Presentación de los asistentes.

2.1. Presentación de los asistentes por parte del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.
Se realizó la presentación de los funcionarios y contratistas presentes en la audiencia los cuales se relacionan a continuación:

1. Yeimy Carolina Agudelo Hernández – Alcaldesa Loca de Kennedy.
2. Cristian Camilo Gómez Ríos - Contratista integrante del comité evaluador técnico.
3. Idanis María Martínez Oñate - Contratista.
4. Jennyfer Paola Galvis Torres - Contratista.
5. Francisco Sneyder Chiquiza Vargas - Contratista.
6. Alejandro López Abrew - Contratista integrante del comité evaluador jurídico

2.2 Presentación del representante legal y/o autorizados de los interesados y su correspondiente acreditación para participar en la audiencia, previa validación de la calidad en la que asiste.

2.2.1. Se le dio el uso de la palabra a la persona con el usuario “PAVIMENTOS TECNICOS SAS”, quien se presentó como ILBERTO MEDRANO GÓMEZ identificado con C.C. 7.227.430, indicando que asistía en calidad de apoderado del proponente PAVIMENTOS TECNICOS S.A.S.
Validada la información recibida por parte de la entidad, se procedió a acreditar su participación en la presente audiencia en la calidad indicada por el mismo.

2.2.2. Se le dio el uso de la palabra a la persona con el usuario “Jose Alfonso Maestre Duran”, quien se presentó como LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO identificado con C.C. 17.971.248, indicando que asistía en calidad de representante legal del proponente CONSORCIO EMAUS.
Validada la información recibida por parte de la entidad, se procedió a acreditar su participación en la presente audiencia en la calidad indicada por el mismo.

3. Presentación Informe FINAL de evaluación de requisitos habilitantes y de los factores de calificación disponibles.

Se procedió a presentar la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes y de los factores de calificación disponibles en esta etapa del proceso de Licitación Pública LP-016-2023, evaluación que fue publicada en el cuatro (4) de diciembre de 2023 en la plataforma transaccional SECOP II, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CANTIDAD DE INTEGRANTES	% PARTICIPACION	ANALISIS K RESIDUAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO EVALUACIÓN
1	PAVIMENTOS TECNICOS SAS	1	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO EMAUS	2	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO PUENTES IC 2023	2	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	Observación
1	PAVIMENTOS TECNICOS SAS	SI	SI	SI	SI	SI	
2	CONSORCIO EMAUS	SI	SI	SI	SI	SI	
3	CONSORCIO PUENTES IC 2023	SI	SI	NO	SI	SI	El proponente no presenta la documentación establecida en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD del pliego de condiciones definitivo para la obtención del puntaje correspondiente.

4. Espacio para intervenciones de los proponentes.
Se concedió el uso de la palabra a cada uno de los representantes de los proponentes, en el orden en que levantaron la mano en la herramienta Teams, concediendo un término de 5 minutos a cada uno, con el fin de que presentaran sus observaciones al informe de evaluación final, frente al cual intervinieron el apoderado del proponente PAVIMENTOS TECNICOS S.A.S., y el representante legal del proponente CONSORCIO EMAUS, sin presentar observaciones.

5. Ejercicio del derecho de Réplica a las observaciones que sobre la evaluación de SU oferta se hayan presentado por los intervinientes.
Debido a que no se presentaron observaciones frente a la evaluación de los demás proponentes, se consideró agotado este punto.

6. Respuesta de la Entidad a las observaciones presentadas en Audiencia y/o por plataforma SECOP II.
Debido a que no se presentaron observaciones, se consideró agotado este punto.

7. Apertura sobre 2 "Oferta económica" de los proponentes habilitados.
una vez resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, se dejó constancia de que al abrir las ofertas antes de las 3:00 p.m., el comité evaluador tomaría la TRM que se encontrara vigente el jueves 07/12/2023, tasa que se conocería en la tarde del miércoles 06/12/2023, conforme con lo indicado en el pliego de condiciones, sin que dicha constancia fuera objetada por parte de los proponentes participantes en la audiencia.

8. Evaluación de la "Oferta económica" y eventual requerimiento por presunción de precios artificialmente bajos.
Se evaluaron las ofertas económicas conforme con lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, el comité evaluador consideró que ninguna de las ofertas recibidas se encuentra dentro de lo establecido como presunción de precios artificialmente bajos.

9. Eventual evaluación de la justificación por presunción de precios artificialmente bajos.
Debido a que no se requirió justificación de precios con presunción de artificialmente bajos, se consideró agotado este punto.

10. Presentación Informe de evaluación factores de calificación.
Se publicó la evaluación de la oferta económica a través de la plataforma transaccional SECOP II, con el siguiente resultado:

METODO	MEDIA ARITMETICA BAJA					PUNTAJE OFERTA ECONOMICA FDLK-LP-016-2023	
TRM						Promedio	$ 240.068.870,33
3989,55						Menor Valor	$ 239.810.763,00
DECIMAL						Media A. Baja	$ 239.939.816,67
0,55						PUNTAJE MAX	$ 59,5000000

N°	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA	¿OFERTA ECONOMICA VÁLIDA?	DIFERENCIA MEDIA GEOMETRICA	VALOR OFERTA ECONOMICA PARA PUNTUAR	MEDIA ARITMETICA BAJA PUNTAJE
1	PAVIMENTOS TECNICOS SAS	$ 240.297.778	X	228990,9	$ 240.297.778	59,4112332
2	CONSORCIO EMAUS	$ 240.098.070	X	29282,896	$ 240.098.070	59,4607565
3	CONSORCIO PUENTES IC 2023	$ 239.810.763	X	258024,1	$ 239.810.763	59,4679974

Posteriormente, se dio traslado a los proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definió el orden de elegibilidad.

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

OBJETO DE CONTRATO	EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL DIAGNÓSTICO Y LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY	
VALOR DEL CONTRATO	FDLK-LP-016-2023	$ 785.965.349,00

RESUMEN DE EVALUACIÓN PUNTAJE - FDLK-LP-016-2023

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	DESCUENTO POR MULTAS	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	PAVIMENTOS TECNICOS SAS	HABILITADO	19,00	20,00	1	0,25	0,25	59,41123316	0	99,91	2
2	CONSORCIO EMAUS	HABILITADO	19,00	20,00	1	0,25	0,25	59,46075652	0	99,96	1
3	CONSORCIO PUENTES IC 2023	HABILITADO	19,00	20,00	0	0,25	0,25	59,46799742	0	98,97	3

11. Espacio para intervenciones de los proponentes.
Se concedió el uso de la palabra a cada uno de los representantes de los proponentes, en el orden en que levantaron la mano en la herramienta Teams, concediendo un término de 5 minutos a cada uno, con el fin de que presentaran sus observaciones al informe de evaluación final, sin que se presentaran observaciones.

No obstante, se evidencia una observación publicada en la plataforma transaccional SECOP II:

11.1 Observante: CONSORCIO EMAUS.
Observación presentada el 06/12/2023 a las 02:33 p.m., a través del módulo “Mensajes” de la plataforma transaccional SECOP II.

"DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD, EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 1, DEBÍA DE HACERLO EL PROPONENTE EN LA PESTAÑA QUE INDICABA "OFERTA ECONOMICA", EL OFERENTE No 3, DILIGENCIÓ EL FORMULARIO 1, SOBRE EL FORMULARIO "PRESUPUESTO OFICIAL (ENTIDAD)", DONDE SE CONSIGNABAN LAS CANTIDADES TOTALES DEL PRESUPUESTO OFICIAL, MIENTRAS QUE EN EL FORMULARIO DE LA OFERTA ECONOMICA LAS CANTIDADES SON UNITARIAS, ASÍ LAS COSAS EL OFERENTE INCURRE EN LA CAUSAL DE RECHAZO:
N. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unida des o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

Por tal razón su oferta debe ser RECHAZADO"

12. Respuesta de la Entidad a las observaciones presentadas en Audiencia y/o por plataforma SECOP II.

Respuesta a la observación 1:

El comité evaluador **NO ACOGE** la observación del proponente, toda vez que revisada y verificada la propuesta económica del proponente CONSORCIO PUENTES IC 2023 no se evidenció la modificación en las unidades, ni en las cantidades en los ítems del presupuesto oficial, de igual manera la entidad dentro del Formulario 1 publicado en la plataforma SECOP II estableció en la NOTA 3 que "La entidad realizará las correcciones aritméticas a que haya lugar (…)", por lo cual para la obtención del puntaje se realizó con la propuesta ajustada.

13. Recomendación comité evaluador
El Comité Evaluador designado por la ordenadora del gasto para el presente proceso a través del memorando 20235820017663 del 24 de noviembre de 2023, señala que una vez verificadas y evaluadas las propuestas presentadas, las subsanaciones y observaciones allegadas, recomienda de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, a la Alcaldesa Local en su calidad de Ordenadora del Gasto, adjudicar el presente proceso de selección al proponente "**CONSORCIO EMAUS**", integrado por la sociedad M&D INGECONTRUCCION S.A.S, con NIT 900.441.046-5, con un porcentaje de participación del 50%, y representada legalmente por JOSE ALFONSO MAESTRE DURAN, identificado con C.C. 1.003.231.747, e integrada por LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO, como persona natural identificado con C.C. 17.971.248, con un porcentaje de participación del 50%, CONSORCIO que es representado por LUIS ALFONSO

MAESTRE BROCHERO, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con lo requerido en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso, por lo que se considera la propuesta más favorable para la entidad.

14. Adjudicación

En este punto la Alcaldesa Local de Kennedy y ordenadora del gasto, acepta la recomendación del Comité Evaluador del proceso FDLK-LP-016-2023, y da lectura del borrador de la Resolución, por medio de la cual de adjudica el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-016-2023:

La Alcaldesa da lectura del siguiente borrador:

"En virtud del desarrollo de la audiencia y de la recomendación realizada por el comité evaluador designado para la verificación y evaluación de las ofertas presentadas, quienes recomiendan adjudicar el presente proceso de Licitación Pública consecutivo FDLK-LP-016-2023 al proponente "CONSORCIO EMAUS" por haber cumplido su oferta con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en la Ley y ser la oferta en el primer orden de elegibilidad con el mayor puntaje, se acoge dicha recomendación.

En consecuencia, de lo expuesto,

SE RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-016-2023, para la celebración del Contrato de Obra, cuyo objeto será: "*Ejecutar a monto agotable por el sistema de precios unitarios las obras y actividades para el diagnóstico y la conservación de puentes vehiculares y/o peatonales sobre cuerpos de agua de la localidad de Kennedy*", al proponente CONSORCIO EMAUS integrado por la sociedad M&D INGECONTRUCCION S.A.S, con NIT 900.441.046-5, con un porcentaje de participación del 50%, y representada legalmente por JOSE ALFONSO MAESTRE DURAN, identificado con C.C. 1.003.231.747, e integrada por LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO, como persona natural identificado con C.C. 17.971.248, con un porcentaje de participación del 50%, CONSORCIO que es representado por LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO, por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($785.965.349 M/CTE).

ARTICULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, publíquese el contenido de la presente resolución en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el presente proceso de contratación y demás interesados.

ARTÍCULO CUARTO: El contenido de la presente Resolución se da por notificada a través de la plataforma transaccional SECOP II al representante legal del proponente adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, y a los demás proponentes de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución queda en firme conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY como al ADJUDICATARIO.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de diciembre del año 2023.

(…)"

15. Cierre.

Siendo 5:19 p.m., del seis (6) de diciembre de 2023, se da por terminada la audiencia virtual de adjudicación.

De la audiencia queda la grabación a disposición de los interesados, la cual podrá ser solicitada mediante mensaje público en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Alejandro López Abrew – Abogado Contratista FDLK